

# Entre “actitudes sospechosas” y “disparos intimidatorios”: el relato policial en los libros de guardia del Comando Radioeléctrico de Córdoba en los años 70

---

*Melisa Paiaro*

---

Los “libros de guardia” del Comando Radioeléctrico de la Policía de la Provincia de Córdoba (Argentina) relatan el acontecer diario de un “cuerpo” policial que debía prevenir el delito, atender emergencias y patrullar una ciudad muy movilizada, como lo era la Córdoba de los años 70. Este artículo analiza la construcción narrativa de los “procedimientos” que adjetivan como “sospechosa” la acción de individuos sobre cuyos comportamientos recaía la permanente mirada del agente policial. Si bien tales registros no constituyen un reflejo directo de las prácticas represivas que desarrollaron las fuerzas policiales que los produjeron, entendemos que actuaron a la manera de guías de acción, consagrando lo que era correcto y deseable, y por tanto constriñendo las prácticas cotidianas, reforzando determinadas lógicas de funcionamiento institucional y opacando otras.

**PALABRAS-CLAVES:** Comando Radioeléctrico, libros de guardia, relato policial, procedimiento, actitud sospechosa.

**Between “suspicious behavior” and “warning shots”: police report narratives in the logbooks of the Comando Radioeléctrico of Córdoba in the 70s** ♦ The logbooks of the Comando Radioelectrico of the Córdoba Province police (Argentina) relates the daily events of a police “squad” which had to prevent the crime, handle emergencies and patrol a deeply mobilized city, as Cordoba was during the 70s. This article analyzes the narrative construction of the “procedures” that describe as “suspicious” the actions of individuals whose behaviors were permanently being watched by the police agent. Although such records don’t constitute a direct reflection of the repressive practices developed by the police forces that produced them, it is our understanding that they worked as action guides, consecrating what was right and desirable, and therefore constraining the daily practices, reinforcing certain logics of institutional operation and overshadowing others.

**KEYWORDS:** Comando Radioeléctrico, logbooks, police report narratives, procedures, suspicious behavior.

---

PAIARO, Melisa (melipachus@yahoo.com.ar) – Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), Argentina.

## INTRODUCCIÓN

La primera vez que escuché hablar de la existencia de una serie de “libros de guardia” del Comando Radioeléctrico (CRE) de mediados de los años 70,<sup>1</sup> no pude imaginar otra cosa que no fuese un punteo de tareas y horarios, asociados a nombres de agentes policiales; en fin, asumí que se trataba de anotaciones expeditivas sobre las actividades desarrolladas diariamente por miembros de ese “cuerpo”<sup>2</sup> policial. Ciertamente, esta primera impresión se basaba en una experiencia previa de trabajo con otros libros de guardia, los de la Morgue del Hospital San Roque,<sup>3</sup> cuando me desempeñaba como investigadora del Equipo Argentino de Antropología Forense.<sup>4</sup> En los denominados “libros de la morgue”, los datos (fecha de ingreso del cadáver, procedencia, causa de muerte, juzgado interviniente, médico que realizó la autopsia, fecha de egreso y organismo estatal que retiró los restos) se almacenaban en un cuadro de doble entrada que ocupaba todo el largo de dos páginas consecutivas. Era un registro de información concisa y escueta que, al combinarse con otro conjunto de datos<sup>5</sup> permitía, en el mejor de los casos, generar hipótesis sobre la posible identidad de los restos óseos que habían sido exhumados de un cementerio público de la ciudad de Córdoba.<sup>6</sup> Ahora bien, mis preconcepciones nada tuvieron que ver con lo que encontré al comenzar, hacia mediados del 2013, mi trabajo de campo en el Archivo Provincial de la Memoria (APM).<sup>7</sup> A lo largo de las trescientas páginas

1 Libros de guardia del Comando Radioeléctrico de la Policía de la Provincia de Córdoba, años 1974-1975, Fondo Policía de la Provincia de Córdoba, Archivo Provincial de la Memoria.

2 Utilizaré comillas para las citas textuales y para referirme a las categorías nativas, es decir, a los términos esgrimidos en los documentos que son objeto de este análisis etnográfico.

3 Se trata del registro del movimiento diario de cadáveres que ingresaban y egresaban de la Morgue del Hospital San Roque, ubicado en el centro de la ciudad de Córdoba.

4 Desde el año 2004, y hasta mediados del 2012, me desempeñé como investigadora junior del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) realizando tareas de investigación preliminar, trabajo arqueológico y análisis de laboratorio en calidad de auxiliar de perito. Esta institución trabaja, desde 1984, en la aplicación de las ciencias forenses, en especial de la Antropología Forense, en investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos cometidas en la Argentina y en otras partes del mundo. Su tarea principal consiste en la investigación, exhumación arqueológica de restos óseos humanos inhumados en fosas comunes e individuales y el análisis del material recuperado tendente a lograr identificaciones positivas de las víctimas y a determinar la causa y modo de muerte.

5 Siguiendo a Olmo y Somigliana (2002), los libros de la morgue brindan información sobre el conjunto de “cuerpos sin identidad” que deberá ser contrastada con aquellos datos que conforman el conjunto de “identidades sin cuerpo”, conformado por las denuncias de los familiares de personas secuestradas y desaparecidas por el aparato represivo ilegal del Estado, a los fines de llegar a obtener hipótesis de identidad.

6 Entre el 2002 y 2003, el EAAF desarrolló investigaciones en el Cementerio de San Vicente de la ciudad de Córdoba (Argentina), verificando la existencia de fosas comunes que contenían los restos de víctimas de la represión ilegal de la segunda mitad de los años 70.

7 En marzo del 2006, los legisladores de la provincia de Córdoba (Argentina) aprobaron por unanimidad la Ley 9286, denominada “Ley de la Memoria”, que establecía la creación de la Comisión y el Archivo Provincial de la Memoria, así como también la preservación de los espacios que [continúa]

que contiene cada uno de los libros de guardia del CRE, pude ver un sinfín de relatos manuscritos que narran, minuciosa y detalladamente, el movimiento de los agentes que patrullaban todos los rincones de la ciudad de Córdoba entre los años 1974 y 1984. Las diversas caligrafías que recorren estos registros sumergen a quien las lee en "carpetas médicas", "procedimientos", "memoranda", "detenciones", "constancias", "servicios", "relevo de guardias", "circulares", "allanamientos", entre otras "novedades" que eran trascriptas al papel por el agente del Comando Radioeléctrico que cumplía su "turno de guardia".

En este artículo centraremos la mirada en las características narrativas de lo que en estos libros aparece bajo el nombre de "procedimientos". Específicamente, analizaremos dos registros, uno de octubre de 1974 y el otro de enero de 1975, que permiten dar cuenta de los elementos constitutivos del relato policial que son puestos en juego en el "procedimiento" que adjetivaba como "sospechosa" la acción de individuos sobre cuyos comportamientos recaía (y recae, también en la actualidad) la permanente observación del agente policial. Tal como afirma Sirimarco (2004), en el mundo policial, observar no es sólo mirar pasivamente, vigilar "que no esté pasando nada", sino impedir efectivamente, por medio de esta "mirada requisadora y (se supone) disuasiva", que algo suceda. Esta incesante observación del policía es acumulada en una serie de informes y registros, tales como los libros de guardia, que tienden a cubrir la sociedad en su conjunto describiendo minuciosamente conductas, actitudes, virtualidades y, hasta, sospechas. Una y otra vez pude leer en estos registros que "un individuo fue observado por el agente policial en actitud sospechosa". Me preguntaba, ¿qué volvía a esos individuos centro de las "sospechas" del agente policial? En tanto analizamos una serie de documentos que fueron producidos hace casi cuarenta años por miembros de una institución que se caracteriza por su gran hermetismo, hoy nos encontramos con dificultades a la hora de consultar a los agentes policiales sobre los sentidos y representaciones que dan a sus propias prácticas. Sin embargo, un análisis de la dinámica narrativa de los "procedimientos", y la manera en que en ellos aparece la "sospecha", nos permitirá dar con algunos indicios sobre la construcción de clasificaciones que referían a esos "otros" ("delincuentes", "subversivos", etc.) sobre los que el poder policial intervenía en nombre del Estado. Este trabajo parte de la idea de la existencia de un estrecho vínculo entre la "técnica del olfato", en tanto acción policial utilizada para distinguir delincuentes, y lo que en el registro escrito es expresado en términos de "actitud sospechosa". Al respecto, Garriga Zucal (2013) sostiene que el "olfato" permite establecer límites internos dentro de la comunidad policial y, en este

funcionaron como Centros Clandestinos de Detención (en este marco, el ex CCD "La Perla", "La Ribera" y el Departamento de Informaciones "D2", se erigen hoy como Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos).

sentido, es presentado por los agentes policiales como técnica que señala diferencias entre quienes realizan tareas en “la calle” y quienes se dedican a tareas administrativas. Ahora bien, en tanto éste es concebido negativamente puertas afuera del mundo policial, es preciso que quienes llevan adelante el registro de las actividades institucionales, los “escribas”, sepan cómo presentar correctamente las intervenciones policiales en el mundo burocrático para que las mismas no sean nulas en el mundo legal (Garriga Zucal 2013: 497); justamente, es en este marco interpretativo que entendemos la “actitud sospechosa” como la inscripción del “olfato” en los libros de guardia del CRE.

A los fines de comprender el contexto de producción en el que surgieron estos registros, en un primer momento, abordaremos la creación del Comando Radioeléctrico como “cuerpo” especial de la policía provincial, la especificidad de sus funciones, así como las implicancias que tuvo su aparición en el circuito represivo de mediados de los años 70, cuando la Córdoba movilizada y radicalizada dejó paso a un nuevo escenario, el de la Córdoba militarizada (Servetto 1998). En un segundo momento, nos detendremos sobre las características materiales de los libros de guardia que han sido localizados por miembros del Archivo Provincial de la Memoria. Luego analizaremos dos de los “procedimientos” en cuya narrativa aparece la “actitud sospechosa” como elemento clave que pone en marcha la intervención policial. Finalmente, a modo de cierre, reflexionaremos sobre la importancia del relato policial en la construcción de una única versión de los hechos, esto es, en la consagración de ficciones que operan como creencias.

#### UNA FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO: “EL COMANDO SABE, EL COMANDO LLEGA”

Los antecedentes del CRE se remontan al año 1954, momento de creación de la “Patrulla Motorizada y de Seguridad, Alarma y Patrullaje” que, subordinada a la Guardia de Infantería,<sup>8</sup> estaba a cargo de la vigilancia del Departamento Central de Policía, controlando los servicios de patrulla y alarma. Sobre esta plataforma, la aparición del llamado Comando, cuyo nombre aludía al servicio de radiopatrulla, tendría lugar diez años más tarde. Para el Comisario (retirado) Retamoza, la creación de este “cuerpo” policial venía a satisfacer “la necesidad de contar con un servicio de calle, con un medio ágil de comunicación permanente con la Jefatura, en procura de lograr un real contralor y vigilancia de la ciudad y alrededores” (1983: 211). El mismo dependía de la Jefatura Policial y tenía las tareas de prevención del delito, atención de emergencias y patrullaje para lo que contaba con una guardia y móviles que se desplazaban por toda

8 Creada en 1944 a los fines de actuar en casos de alteración del orden público y en cualquier acto que pudiera poner en peligro a las autoridades constituidas. Ver Retamoza (1983: 194).

la ciudad. Su creación reconfiguraba la presencia, ahora permanente e intimidante, de la policía en las calles de la ciudad de Córdoba. La centralidad de este tema me fue advertida por Miguel Robles,<sup>9</sup> quien menciona las implicancias que tuvo la aparición del CRE como nuevo dispositivo de control policial.

“Miguel: El Comando Radioeléctrico es la fuerza de despliegue rápido de la policía. Es una infantería motorizada, una caballería de los militares. Esto tiene su importancia en un esquema de seguridad, pero también en un esquema de arribo rápido ante una situación de eventual conflicto [...] La aparición de la movilidad fue un punto fundamental para la policía y a eso se le sumó la comunicación. Es decir, se desplazaban y se iban escuchando unos con otros en una sola frecuencia. [...] La comunicación y la movilidad forman una especie de hermandad, en el sentido de que todos estaban comunicados y todos podían llegar rápido a cualquier lugar. Eso generó esta cuestión que te decía: el comando llega, llega o llega. Era como un imperativo. El comando sabe y el comando llega. No se perdían una” [entrevista de la autora a Miguel Robles, 16/04/2014].

La policía se agiornaba así a los cambios de época y se sumaba a una etapa en la que dominaba la comunicación gracias a las técnicas más avanzadas, adquiriendo una capacidad inédita hasta el momento. Esa modernidad, en la que el poderío comunicacional y el poderío técnico se aliaron, imbricaron y reforzaron mutuamente (Balandier 1994), encarnó en las concepciones que posibilitaron el surgimiento de este comando. La capacidad de comunicación y movilidad, de saber y llegar, se conformaron en dos de los elementos que permitieron a los miembros del CRE tener una intensa participación en el plan represivo desplegado en la provincia de Córdoba en los años 70, para desmovilizar y terminar con lo que, para las autoridades provinciales y nacionales, era la “amenaza subversiva” (Paiaro 2010).

Contextualizar esta etapa nos lleva indefectiblemente a pensar acerca del proceso atravesado en Córdoba hacia fines de los 60 y principios de los 70, cuando se erigió como el epicentro de las agitaciones sociales. Tanto los acontecimientos del “Cordobazo” (1969) como los del “Viborazo” (1971)<sup>10</sup> se

9 Ha sido integrante de la Policía de la Provincia de Córdoba, miembro de la Dirección General de Policía Judicial, jefe de la División Telefonía del Departamento de la Policía Judicial en Córdoba, subsecretario de Delitos Complejos y Lucha contra la Criminalidad Organizada y subdirector de enlace de la Fiscalía General de la Provincia. Autor del libro *La Búsqueda: Una Entrevista con Charlie Moore* (2010), en el que un militante del Ejército Revolucionario del Pueblo aparece como testigo clave para desentrañar el asesinato del padre del autor, el comisario José Elio Robles, ocurrido en noviembre de 1975 por parte de los propios policías.

10 Se conoce como “Cordobazo” a un importante movimiento de protesta obrero-estudiantil ocurrido, el 29 de mayo de 1969, en la ciudad de Córdoba (Argentina), una de las ciudades [continúa]

enmarcan en una experiencia alternativa de búsqueda de resolución de conflictos surgida como contrapunto al funcionamiento que, desde 1955, presentaba el sistema político argentino, caracterizado por la proscripción del peronismo y la alternancia entre gobiernos civiles y militares.<sup>11</sup> Este tipo de acontecimientos implicó la intensificación de violentas jornadas de protesta social masiva, alimentadas por las luchas sindicales, las agitaciones estudiantiles y el accionar guerrillero contra los regímenes autoritarios. Los efectos de este proceso de movilización social y política, en el cual actuaba el sindicalismo combativo, miembros del Movimiento de Sacerdotes por el Tercer Mundo, las organizaciones armadas y el movimiento estudiantil, se vieron reflejados en los resultados electorales de marzo de 1973. Tras siete largos años de dictadura,<sup>12</sup> y dieciocho años de proscripción del peronismo, en la provincia de Córdoba triunfó la fórmula Ricardo Obregón Cano – Atilio López (gobernador y vice, respectivamente), quienes obtuvieron el apoyo de los sectores más radicalizados del peronismo, de los gremios y de los dirigentes sindicales más combativos. Sin embargo, este proceso democrático fue abruptamente quebrantado tan solo un año después. En febrero de 1974 el ex jefe de Policía de la provincia, Tte. Cnel. Antonio Domingo Navarro, encabezó una revuelta sediciosa que culminó con la destitución del gobernador y el vice, dando lugar un período de intervenciones federales al poder ejecutivo provincial. El “Navarrazo”, nombre con el que fue conocido este levantamiento, puso en marcha un proceso que intentó frenar el impulso creciente de movilización político-social que destacaba a esta provincia en el escenario nacional. Meses antes del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, la política represiva se desplegó a través de diferentes

[continuación] industriales más importantes del país por aquellos años. Su consecuencia inmediata fue la caída del gobierno de facto de Juan Carlos Onganía y, cuatro años después, el retorno de la democracia. Por su parte, el “Viborazo”, también conocido como “segundo Cordobazo”, fue una huelga masiva ocurrida en marzo de 1971, también en la ciudad de Córdoba. La protesta social se dirigía al gobernador militar de la provincia, Camilo Uriburu, y a través suyo a la dictadura militar, autoproclamada de la Revolución Argentina.

11 Desde 1955, con el derrocamiento del presidente Juan Domingo Perón con el golpe militar auto-denominado Revolución Libertadora, se impuso la proscripción del peronismo. Durante esos años se fueron conformando diferentes grupos dentro del movimiento, con objetivos disímiles aunque también excluyentes entre sí. A grandes rasgos, pueden reconocerse dos grandes tendencias, una apoyada en la vieja tradición peronista, nacionalista, verticalista y anticomunista, a la que genéricamente se la denominaba la “derecha” peronista; la otra se caracterizó por pensar al peronismo como la variante nacional del socialismo. Este último grupo, conformado por un conjunto heterogéneo de organizaciones, fue identificado como el ala de izquierda, o bien, como la “tendencia revolucionaria” (Tcach y Servetto 2007).

12 Con el nombre de Revolución Argentina fue conocida la dictadura militar impuesta a partir del derrocamiento del Presidente Arturo Illia (Unión Cívica Radical del Pueblo) mediante el golpe de Estado llevado a cabo el 28 de junio de 1966 por el Gral. Juan Carlos Onganía. La característica principal de éste régimen militar fue que no se presentó a sí mismo como “provisional”, como en todos los golpes anteriores, sino que pretendió establecerse como un nuevo sistema dictatorial de tipo permanente.

mecanismos y dispositivos que pusieron en marcha un complejo y perverso andamiaje, legal e ilegal, para reprimir, perseguir, prohibir o eliminar a los sectores disidentes, disruptivos y opositores al gobierno. Se definieron líneas de acción que se caracterizaron por la sanción de leyes y decretos que restringían y/o prohibían una amplia gama de actividades consideradas subversivas, tales como la Ley de Seguridad Nacional, el decreto del Estado de Sitio, prohibiciones y sanciones a periódicos y revistas opositoras al gobierno nacional (Paiaro 2013). A ello se sumaron detenciones sin juicio, torturas sistemáticas, habilitación del poder militar en el escenario político, desaparición de personas y el funcionamiento de centros clandestinos de detención.

En las denuncias de víctimas y familiares, así como en los distintos documentos producidos por las fuerzas de seguridad y las publicaciones de la prensa, se evidencia la participación del Comando Radioeléctrico en los operativos de control, secuestro, allanamiento y detenciones por “averiguación de antecedentes”, que culminaron con la muerte de detenidos o el traslado de las víctimas a centros clandestinos de detención (Samoluk 2013). Hasta el momento, dos<sup>13</sup> de los siete<sup>14</sup> juicios por delitos de “lesa humanidad” desarrollados en la provincia de Córdoba han condenado los crímenes cometidos por miembros de este comando. Producidos por la acción de un “cuerpo” policial y, treinta años más tarde, buscados, recuperados, restaurados y puestos a disposición del público y de la justicia por personal del APM, los libros de guardia hoy se constituyen como medios probatorios de los delitos cometidos por miembros de aquella institución. Stanley Cohen advierte que esos mismos registros que oprimen a los habitantes de un Estado espionando y registrando sus más nimias acciones, al convertirse en documentos, pueden transformarse en la descripción y la prueba precisa de los crímenes del dominio totalitario (Tiscornia y Sarabayrouse Oliveira 2004). Un ejemplo de ello ha sido la causa judicial

13 Causa “Roselli”: El 26 de marzo de 2012 fueron condenados a prisión perpetua tres integrantes del Comando Radioeléctrico de la Policía de Córdoba, Worona, Olivieri y Nolasco Bustos, por la privación ilegítima de la libertad agravada y el homicidio calificado por alevosía de Ana Villanueva, Carlos Oliva y Jorge Diez, militantes de la Juventud Universitaria Peronista, en el año 1976. Causa “Ayala”: El 24 de julio de 2013, en el juicio más breve por delitos de “lesa humanidad” de la provincia, los integrantes del Tribunal Oral Federal N.º 2 determinaron la responsabilidad y condenaron a doce años de prisión al ex policía, miembro del Comando Radioeléctrico y chofer de uno de los vehículos en que fueron trasladados seis detenidos de la UPI – Diana Fidelman, Eduardo Hernández, José Alberto Svagusa, Miguel Ángel Mozé, Ricardo Yung y Luis Ricardo Verón – maniatados y vendados, fraguando un “intento de fuga”.

14 Hasta el momento, tuvieron lugar siete juicios por delitos de lesa humanidad en la provincia de Córdoba. Estos son: (1) Año 2008 – Causa “Brandalisis” (denominada “Menéndez I”); (2) Año 2009 – Causa “Albareda-Morales-Moyano” (Menéndez II); (3) Año 2010 – Causa “UPI-Gontero” (“Videla-Menéndez”); (4) Año 2012 – Causa “Roselli” (“Comando Radioeléctrico”); (5) Comenzó en el año 2012 y continúa en la actualidad – “Megacausa La Perla” (Menéndez III) – ver CAPM (2012); (6) Año 2013 – Causa “Ayala” (Desprendimiento de UPI); (7) Año 2015 – Continuación Causa “Roselli” (Menéndez único imputado).

“Ayala, Juan Domingo y otros...”,<sup>15</sup> surgida como un desprendimiento de las causas “UPI” y “Gontero” que investigaban las torturas y el fusilamiento de 38 detenidos por razones políticas en la Unidad Penitenciaria N.º 1 (UPI) de la ciudad de Córdoba. Allí por 2010, durante el proceso de este juicio, que condenó a cadena perpetua a Luciano Benjamín Menéndez<sup>16</sup> y a Jorge Rafael Videla<sup>17</sup> entre otros, miembros del APM presentaron en el Juzgado Federal N.º 3 un documento que consideraron podía ser relevante para la causa. Se trataba de uno de los libros de guardia del Comando Radioeléctrico de la policía de la provincia de Córdoba en el que, con fecha 18 de mayo de 1976, se consignaba que el día anterior, alrededor de las 19.30 hs, seis miembros de este “cuerpo” policial (Jorge Zalazar, Juan Domingo Ayala, Ricardo Rivera, Hugo Armando Barbosa, Sixto Contreras y Tomás Hugo Vera) habían participado en el retiro y “traslado” de los detenidos Diana Fidelman, José Alberto Svagusa, Miguel Ángel Mozé, Ricardo Yung y Luís Ricardo Verón de la UPI. Minutos después, los cadáveres de todos los detenidos eran trasladados al Hospital Militar. De esta manera, la documentación presentada por el APM fue determinante en la decisión judicial de abrir una nueva línea de investigación sobre la presunta participación de policías del Comando Radioeléctrico<sup>18</sup> en el asesinato de presos políticos. Producidos y rubricados por los propios agentes policiales, los libros de guardia portan lo que Bourdieu (1993) denomina, “el verdadero poder creador del Estado”. En tanto contienen la palabra autorizada, legítima y oficial, se constituyen como medio probatorio de la existencia del delito. Es así que, al trabajar con este tipo de registros que se inscriben en el seno de perdurables prácticas burocráticas estatales, debemos cuidarnos de escindirlos analíticamente de los particulares procesos históricos que los generaron y de los diversos escenarios que los mismos contribuyen (en distintas temporalidades) a constituir (Muzzopapa y Villalta 2011).

15 La denominación completa de la causa judicial es “Ayala, Juan Domingo y otros p.ss.aa homicidio agravado doblemente calificado por alevosía y pluralidad de partícipes en concurso real (arts. 45, 55 y 80 inc. 2 y 4 del cp) (expte. A-11-12)”.

16 Comandante del Tercer Cuerpo de Ejército (con sede en la ciudad de Córdoba) entre septiembre de 1975 y septiembre de 1979, encargado de dirigir las acciones de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en diez provincias argentinas. Desde el año 2008 ha sido condenado a prisión perpetua en tres de los juicios desarrollados en la provincia de Córdoba por la detención, secuestro, tortura, asesinato y desaparición de personas por razones políticas. Sobre datos biográficos, ver Ratti (2013).

17 El 27 de agosto de 1975, la presidenta María Estela Martínez de Perón lo nombró comandante en jefe del Ejército. El 24 de marzo de 1976 encabezó, junto a Massera y Agosti, el golpe de Estado que dio comienzo a un período caracterizado por una sistemática violación de los derechos humanos, la desaparición y muerte de miles de personas, el robo de recién nacidos y otros crímenes de “lesa humanidad”.

18 De los seis imputados iniciales, sólo Ayala se sentó en el banquillo de los acusados; tres imputados fallecieron antes del juicio: Ricardo Rivera, Sixto Contreras y Tomás Hugo Vera; entre los restantes, Jorge Salazar fue apartado de la causa alegando razones médicas y Hugo Armando Pedrosa es el único prófugo por estos delitos en Córdoba. Ver < <http://causaayala.blogspot.com.ar/> > (consultado el 26/7/2013, última consulta en septiembre 2015).



## DE REGISTROS Y VIGILANCIAS:

## LOS LIBROS DE GUARDIA DEL COMANDO RADIOELÉCTRICO

Los libros de guardia del CRE fueron hallados por miembros del Archivo Provincial de la Memoria en el marco de la Ley 9286,<sup>19</sup> a partir de una denuncia anónima recibida en el 2012 sobre la existencia de una pared hueca, que podía contener documentación, en la manzana ubicada entre las calles Mariano Moreno, Duarte Quirós, Paso de los Andes y Caseros, de la ciudad de Córdoba. Valga decir que, en la intersección formada por las calles Mariano Moreno y Caseros, hoy ocupada por el Equipo Táctico Especial Recomendado (ETER) de la Policía provincial, funcionó el Comando Radioeléctrico con su antena de radiocomunicación. Sobre las condiciones en que fueron buscados y encontrados los libros, una integrante del Área de Investigación del APM<sup>20</sup> me comentaba:

“Clarisa: [...] De hecho recorrimos todas las dependencias buscando, por todos lados, paredes huecas y llegamos atrás de lo que es la dependencia hoy del Cuerpo de Protección a Testigos que nos acompaña a hacer las pesquisas, en un depósito atrás donde hay también cualquier cosa, digamos. Depósito de motos, pedazos de motos viejas, escritorios, armarios, que sé yo. Encontramos una serie casi completa de libros de guardia del Comando Radioeléctrico” [entrevista de la autora a Clarisa Villares, 02/10/2013].

En esa oportunidad se pudieron recuperar, en medio de los escombros y la basura, un total de ciento tres libros de guardia, producidos de manera consecutiva entre los años 1974 y 1984, los cuales se trasladaron hacia las instalaciones del APM, donde fueron acondicionados y puestos a disposición del público y de la justicia.<sup>21</sup>

19 La misma otorga al APM la potestad de buscar, acondicionar y resguardar documentos producidos por las fuerzas de seguridad y defensa (policía, servicios de inteligencia, fuerzas armadas, servicios penitenciarios, gendarmería) durante los períodos autoritarios de los años 60 y 70.

20 El Archivo Provincial de la Memoria cuenta con ocho áreas de trabajo: Documentación y Conservación, Historia Oral, Educación, Redes, Sitios, Comunicación, Legales e Investigación. Esta última área se aboca a la búsqueda, clasificación y análisis de documentación relacionada al accionar del terrorismo de Estado y la lucha en defensa de los derechos humanos en el ámbito de la provincia de Córdoba, teniendo como objetivos: (1) facilitar el acceso a la documentación obrante en el APM a todos aquellos que demuestren interés legítimo; (2) aportar información a la Justicia; (3) promover el estudio de temáticas relacionadas con terrorismo de Estado, derechos humanos y el análisis del pasado reciente; (4) generar herramientas pedagógicas que aporten a la reflexión sobre el terrorismo de Estado para el fortalecimiento de la democracia y el respeto de los derechos humanos.

21 Si bien los documentos del APM son de carácter público, su consulta está regulada por un Reglamento de Accesibilidad que protege el derecho a la intimidad e integridad de las personas y establece las condiciones para su consulta. El carácter sensible de los “archivos de la represión” demanda la creación de diferentes formas y niveles de acceso público tendientes a resguardar la intimidad y la honra [continúa]

Cada uno de éstos libros es un cuaderno de tapas duras color negro, tamaño oficio, con un total de trescientos folios numerados completamente manuscritos. Al abrirlo, se pueden ver diversos colores de lapicera que se mezclan con muy disímiles caligrafías haciendo pensar, a quien lo tiene entre sus manos, la cantidad de personas abocadas a la tarea de llenar cada renglón, cada página. Estos documentos se organizan en base a una serie de formalidades sin las cuales el propio escrito carecería de validez y, por tanto, perdería su carácter de “instrumento público”. En tanto son firmados y sellados por funcionarios del Estado, los libros de guardia poseen lo que en la jerga judicial se denomina “fe pública”, esto es, “la creencia del sistema en la validez y veracidad de lo que es producido o pasa por las manos de los agentes [estatales]” (Eilbaum 2008: 68). La primera hoja de cada encuadernación, blanca y sin renglones (a diferencia del resto del cuaderno), da inicio al contenido que será vertido, a lo largo de los días, en ese libro: “En la fecha se habilita el presente, que consta de 300 fojas útiles, destinado a novedades de la Guardia de prevención. Comando Radioeléctrico”; debajo de la misma se observa la fecha, la firma y aclaración del jefe del Cuerpo Comando Radioeléctrico, terminando con el sello característico de la Policía de la Provincia. El cuaderno continúa (ahora sí en las hojas rayadas), con el registro del acontecer de cada día, denominado allí “día de guardia”, que consta de veinticuatro horas seguidas que se extienden desde las siete de la mañana hasta las siete de la mañana del día siguiente. El “día de guardia” comienza con la siguiente frase: “Córdoba, [fecha]. Al Sr. Jefe del Comando Radioeléctrico. Llevo a su conocimiento las novedades ocurridas durante las 24.00 hs. de guardia comprendidas entre las 7.00 hs del [fecha] y las 7.00 hs del [fecha]”. Allí se nos advierte sobre la propia razón de este tipo de registros, esto es, dar cuenta al superior burocrático de que la responsabilidad ha sido transferida, que el procedimiento se ha seguido según los reglamentos. Ahora bien, que se registre para dejar constancia de la acción y de la actuación ante los superiores, no supone que se haya dado cuenta de los hechos tal cual han ocurrido, de los testimonios tal como se han proferido o del resguardo de las pruebas tal como se han encontrado. Más bien, estos registros deben ser tomados como “pistas para armar el funcionamiento de las relaciones de poder en ellos inscriptas antes que para construir políticas sobre el crimen. En esos registros, que son espejos de prácticas cotidianas, están las extremidades desde las cuales asir el poder punitivo” (Tiscornia 2004: 7).

Así, el libro continúa con la descripción detallada de las “dotaciones de móviles”. Se trata de un listado en el que se observan los números de móviles,

[continuación] de las personas, cuyas vidas se encuentran, en parte, allí registradas. Por ello, los documentos son clasificados en dos tipos: documentos públicos de libre acceso y documentos públicos de acceso restringido. Ver <<http://www.apm.gov.ar/node/134>>.

al lado de los cuales, se encuentran los nombres de agentes policiales que se desempeñarán como "jefe de coche", "patrullero" y "chofer". En general, se trata de trece móviles con radio que patrullan diversos sectores de la ciudad. Seguidamente, bajo el subtítulo "Personal de guardia", se observa un nuevo listado en el que figuran los nombres y funciones de agentes que se desempeñarán ese día como "Oficial asistente", "Cabo asistente", "Telefonista", "Encargado del día", "Furriel", "Agentes asistentes". Por debajo, con el título "Novedades", se da inicio al desarrollo de lo que irá aconteciendo a lo largo del "día de guardia", detallándose, siempre en primer lugar, la hora en que es registrado el hecho. En términos generales, dentro de lo que se denomina "Novedades", podemos encontrar distintos tipos de relatos que son antecidos por una o más palabras que "titulan" lo que, a continuación, es desarrollado. Con pocas variaciones, los títulos más frecuentes son: "Carpeta médica", "Detenido/s", "Explosivo" (o "Artefacto explosivo"), "Servicio", "Telefonograma N.º", "Circular", "Constancia", "Procedimiento", entre otros.

#### LAS ACTITUDES SOSPECHOSAS EN LA NARRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POLICIAL

Me interesa detenerme aquí en la descripción de los "procedimientos". En los libros de guardia, éstos se presentan como un tipo de registro con una estructura estandarizada, teniendo la particularidad de describir detalladamente algún hecho en el que han intervenido los agentes de ese "cuerpo" policial. Se trata, en cuanto a su extensión, de los relatos más largos que podemos encontrar en el libro. El elemento clave que los destaca respecto del resto de las "Novedades" ("Detenido/s", "Circular", "Explosivo", etc.) tiene que ver con el detalle que adquiere la descripción de las acciones de los agentes y de las personas implicadas en el hecho que está siendo relatado. Bajo la forma de simples adjetivos o descripciones de una situación observada/vivida/escuchada, encontramos en los "procedimientos" clasificaciones que refieren a "otros" sobre los que el poder policial interviene. Coincidimos con Vianna (2007), en que estas clasificaciones implican un sistema de nociones jerarquizadas que remiten a modelos sociales indicativos de lo que puede ser considerado normal o desviado en un determinado momento.

Pese a ser relatos extensos, es raro encontrar borrones, manchas o tachones en los "procedimientos" que den la idea de que la escritura se ha realizado "a las apuradas", en medio del "fragor" de la labor cotidiana. Esto último tiene que ver con dos cuestiones centrales: por un lado, en tanto forman parte del documento público que es el libro de guardia, una mancha o rotura en sus páginas puede considerarse un delito; por el otro, debemos tener en cuenta que han sido elaborados por el "jefe de guardia", un experto en decodificar aquello que le era transmitido a través del radio por el "jefe del móvil" y trasladarlo al

papel, transformándolo en un relato coherente de los hechos. En este último sentido, vemos que la escritura es un dispositivo capaz de producir poder en los agentes que poseían el monopolio de registrar la información en el documento institucional del Comando Radioelétrico. Al respecto, en su análisis sobre las formas de registro de la Guardia Municipal de Rio Bonito (Brasil), Talitha Miriam do Amaral Rocha (2014) sostiene:

“Portanto, os registros não são apenas uma forma de ‘armazenamento de dados’, mas também uma maneira de conferir poder a quem pode classificar e escolher o que será registrado. Nesse caso, o plantonista e o inspetor dispõem desse poder. Esses dois agentes têm um domínio da palavra escrita e, assim, possuem a ‘possibilidade de conhecer a verdade, o que acaba por lhes conferir autoridade’ (Miranda 2005, p. 141)” (Rocha 2014: 10).

Más que interesante resulta pensar en los aportes de la obra *Domesticación del Pensamiento Salvaje* de Goody (2008 [1985]). Allí, el autor afirma que la escritura no es ni el simple reflejo del habla, ni la simple transcripción y fijación en el papel de la palabra oral, sino que la escritura transforma lo que fue hablado. Propone que las características propias de la escritura son la abstracción, descontextualización, formalización y despersonalización de la información transmitida. Es en esta línea que podemos leer la tarea efectuada por los agentes que llevaban adelante el registro escrito de las actividades diarias del Comando Radioelétrico. Entonces, si estos “escribas” eran expertos en la elaboración de relatos coherentes y verosímiles, ¿de qué trataban tales relatos?, ¿cómo eran construidos en el papel? Más específicamente, ¿cómo estaba constituido el “procedimiento” en el libro de guardia del CRE? y ¿cómo se enmarcaba en él la “actitud sospechosa”? Teniendo presentes estas cuestiones, a continuación nos detendremos en el análisis de dos “procedimientos” que ejemplifican el tipo de narrativa y los diversos elementos discursivos que están presentes a lo largo de los libros de guardia. El primer ejemplo refiere a un “procedimiento” que ha sido registrado el 29 de octubre del año 1974 y condensa una serie de elementos tales como la “sospecha”, la “fuga”, “disparos intimidatorios” y el “secuestro de efectos”. Por su parte, el segundo “procedimiento”, de fecha 5 de enero de 1975, presenta los mismos elementos mencionados para el caso anterior, sin embargo, a diferencia de aquel, el tipo de “efectos” que los agentes policiales “secuestran” a los “sospechosos” sugieren que se trata no ya de un hecho de “delincuencia común” sino de un caso de “delincuencia subversiva”. De tal manera, tanto uno como otro son casos representativos de las narrativas de los “procedimientos” que hemos hallado a lo largo del relevamiento de los libros de guardia que van de 1974 a 1976 resguardados en el Archivo Provincial de la Memoria.

“Procedimiento. Hs. 12.40 Se presenta el Sargento [policía A] a/c Móvil 275 donde ampliando constancia de hs 11, manifiesta que siendo las 10 hs patrullaba la Avenida Velez Sarfield y al llegar a la altura del 1300 *notó la presencia de tres individuos sospechosos que trataban de cruzar la calle*, donde los mismos al notar la presencia policial *se dan a la fuga* a pié dos de ellos por calle Velez Sarfield hacia el Sud, los que son perseguidos por el Cabo [policía B] y el Agente [policía C], este ultimo efectuó dos *disparos intimidatorios* con pistola provista, donde más adelante *proceden a su detención*; en esos momentos el Sargento [policía A] sale en persecución del restante *individuo el que extrae de un portafolio un arma de fuego*, y *continúa su fuga*, donde el empleado policial mencionado le efectúa un *disparo al aire con su pistola provista*, donde este *mal viviente* también comienza a *efectuar disparos contra el personal policial* y de esta forma se intercambian varios disparos más por ambas partes, y en un momento dado el individuo nombrado cae al suelo, pero se reincorpora con rapidez y se introduce en un rancho que se hallaba en el lugar, donde [policía A] penetra al interior de la vivienda y dicho *sujeto* se desacata que para *lograr reducirlo se efectúan tres disparos con la escopeta provista y se lo identifica como [apellido A]* al que *se le secuestra II magacines pero no se localiza el arma* y a los restantes individuos [apellido B] y [apellido C] *se le secuestra efectos sin importancia*. Procedimiento entregado a Robos y Hurtos” [libro de guardia del Comando Radioeléctrico, 29/10/1974, cursivas de la autora].

Estamos aquí ante un relato que encierra cierta lógica en cuanto al orden causal y temporal en el que son presentados los hechos. En tanto presenta las características de una narrativa argumental, podemos identificar en él los tres elementos clásicos en los que se divide la trama: una introducción, un nudo y un desenlace. En lo que aquí llamaremos introducción, en primer término encontramos la presentación del personaje principal (Sargento) de la historia, a quien se menciona cumpliendo con su deber (patrullar la Avenida); la narración continúa con los datos relativos al momento (hora) y al lugar (calle) en el que se desarrolla la historia; para pasar, inmediatamente, a la presentación del/os elementos disruptivos (“tres individuos sospechosos”), indicándose la acción con la que aparecen en la escena (tratando de cruzar la calle). El nudo de la historia se desata con la descripción de la acción de los elementos disruptivos (la fuga), que da lugar a la aparición de nuevos personajes (el Cabo y el Agente) quienes, al igual que en el primer caso, también son presentados cumpliendo con su deber (“persiguiendo” a los “fugados”) y logrando con éxito el objetivo de su accionar (“detención” de dos de los “sospechosos”). Otro punto fuerte que hace al nudo de la historia, es cuando se describe una acción que pone en riesgo la vida del personaje principal (el “individuo” extrae de un portafolio un arma de fuego), dando lugar al enfrentamiento (se intercambian varios disparos) entre el personaje principal (Sargento) y uno de los

elementos disruptivos de la historia (individuo “sospechoso”). Cuando parece que la narración llega a su fin porque el elemento disruptivo se presenta derrotado (cae al suelo), el relato se acelera (se reincorpora con rapidez) y se desliza hacia el final de la historia. El desenlace aparece así con el relato del momento en el que el personaje principal “reduce” al elemento disruptivo y lo desenmascara (lo “identifica”). El relato concluye con la mención de la última acción efectuada por el personaje principal y los secundarios (la “entrega del procedimiento”), momento que marca, por un lado, el punto final de la historia narrada, y por el otro, que la tarea ha sido cumplida con efectividad.

Es necesario considerar, de manera más detallada, algunos de los elementos que son mencionados en medio de este relato policial. En primer lugar, es más que interesante encontrar a la “fuga” como la acción que da inicio al nudo de la historia. Esta, utilizada aquí para definir la acción de quienes ya habían sido identificados como “individuos sospechosos” por parte del agente policial, debe ser enmarcada en el contexto represivo de los años 70 a los fines de poder comprender sus implicancias. Por aquellos años, “ley de fuga” era la conceptualización del mecanismo normativo utilizado para explicar las ejecuciones extrajudiciales. Bajo esta forma se simulaba que, en el marco de un “traslado”, un detenido intentaba fugarse y, al no responder a la voz de alto, el agente de seguridad abría fuego y le daba muerte para evitar su escape. Esta fue la argumentación esgrimida por las fuerzas de seguridad para liberar de responsabilidad a los ejecutores y “blanquear” los asesinatos (CAPM 2010). Para el caso del “procedimiento” que aquí estamos analizando, podemos ver que la “fuga” aparece en el relato como una acción que, por un lado, busca reforzar aquella primera observación que hace el policía sobre los transeúntes a quienes no duda (¿quizás porque su “olfato” no le falla?) en caracterizar como “sospechosos”. Por el otro, la “fuga” justifica en el relato la consiguiente utilización del “arma provista” (reglamentaria) por parte de los agentes policiales. Vale señalar que aquí, como ocurre en la mayoría de las “novedades” narradas en los libros de guardia, los agentes efectúan “disparos intimidatorios” o “disparos al aire” (no dirigidos hacia quienes son presentados como “sospechosos”), sin embargo los “malvivientes disparan” directamente “contra” la persona del agente policial.

En el desenlace de la trama, la historia se resuelve con la detención de los “sospechosos” fugados, su “identificación” y el “secuestro” de los elementos que portaban los mismos. En una lectura rápida del “procedimiento”, podríamos pasar por alto otro elemento significativo con el que intentar comprender la lógica y funcionalidad del relato policial. En la anteúltima oración, casi como al pasar, se señala: “se le secuestra 11 magacines pero no se localiza el arma y a los restantes individuos... se le secuestra efectos sin importancia”. El que el arma del “sospechoso”, con la que había disparado a los policías, no haya sido localizada, es aquí un dato interesante sobre el cual reflexionar. Si bien lo primero que podemos pensar es que el relato policial cae en una trampa,

en tanto había dado por existente un objeto (el arma del “sospechoso”) cuya materialidad jamás sería evidenciada, considero que la fuerza de la versión está dada en la propia narrativa. La introducción de los detalles de algunas situaciones como “en un momento dado el individuo nombrado cae al suelo”, o “se introduce en un rancho”, o el policía “penetra al interior de la vivienda”, brindan una serie de escenarios que complejizan la acción policial narrada y, por tanto, dan licencia a este tipo de incompatibilidades como puede ser la de no encontrar el arma del “sospechoso”.

A modo de presentar otro ejemplo de este tipo de relato policial, tomaremos el caso de un “procedimiento” efectuado en el mes de enero de 1975.

“Procedimiento Movil [sic] 37.

Hs 21.00 Comunica el Sgto 1º [policía A], a cargo del Movil [sic] 37 patrullaba zona céntrica al llegar a Humberto 1.º y La Cañada, observa a una *pareja que transitaban por el lugar, haciéndolo en actitud sospechoza* [sic] y al notar la presencia del móvil se dan *en forma precipitada a la fuga*, siendo perseguidos por el personal actuante, donde metros más adelante se procede a *su detención*, pero que los mismos se desacatan abiertamente a golpes de puños y puntapiés y luego de un breve forcegeo [sic] son reducidos, quienes resultan ser [nombre y apellido A] y [nombre y apellido B], ambos sin domicilio fijo a quienes *se les secuestran* del interior de un bolso varias *calcamonías tamaño chico con la bandera y estrella del ERP, una libreta con direcciones varias, hojas de papeles, con leyendas tipo subversivos*, se hace constar que en la lucha con la pareja, resultaron el Cabo [policía B], con lecciones [sic] como también el Agte c/c [policía C], en distintas partes del cuerpo, siendo conducidas a Sanidad Policial, donde le asignaron (10) días de curación a cada uno, Procedimiento que juntamente con los detenidos y los elementos secuestrados, fueron entregados en Informaciones. *Se efectuó Agte* [policía A] *7 disparos con 11.25”* [libro de guardia del Comando Radioeléctrico, 5/1/1975, cursivas de la autora].

Si bien este relato ha sido realizado por otro “escriba” del Comando Radioeléctrico, otro “jefe de guardia”, podemos reconocer una estética narrativa compartida con el “procedimiento” transcrito más arriba. Aquí también la trama argumental puede dividirse en los tres momentos de introducción, nudo y desenlace. La “sospecha policial” recae ahora en otros elementos disruptivos, esta vez se trata de una “pareja” que aparece en la escena transitando una calle céntrica de la ciudad de Córdoba. El hilo conductor de la historia es el mismo: la presencia policial lleva a los “sospechados” a emprender la “fuga”, y esto habilita la persecución por parte de los agentes. Parecería que esta historia se resuelve más rápidamente que la anterior, ya que los “sospechosos” son detenidos “metros más adelante”, apenas iniciada la persecución. Sin

embargo, aquí la detención da comienzo al punto fuerte del nudo de la narración: la “pareja sospechosa” (ya detenida) se “desacata” y golpea a quienes son los representantes de la autoridad en esa escena. Si bien el relato refiere a un “forcejeo”, no es mencionada la participación policial en el mismo (sólo se mencionan los “golpes de puños y puntapiés” efectuados por la pareja). Este momento del relato presenta importantes similitudes con la escena del “procedimiento” anterior, donde los agentes policiales sólo efectúan “disparos intimidatorios” y los “sospechosos disparan contra el personal policial”. En ambos relatos, la actitud de los policías es presentada como defensiva ante los ataques (con golpes o disparos) perpetrados por los “sospechosos”. En la sintética frase final de este segundo “procedimiento”, “*Se efectuo Agte [policía A] 7 disparos con 11.25*”, los siete disparos efectuados por parte del policía están siendo registrados a modo de dejar constancia del uso del arma reglamentaria; sin embargo, tales disparos no han sido narrados en contexto, es decir, se han quedado fuera de la trama que enlaza al resto de los acontecimientos que conforman la historia. Entonces, nos preguntamos, ¿por qué estos disparos efectuados por el agente no han sido narrados en el desarrollo de la historia? y, en esa misma línea, ¿cuáles son los silencios del relato? Tal como hace Stoler (citada en Lowenkron y Ferreira 2014) mediante su análisis del documento como artefacto cultural, coincidimos en la conveniencia de intentar comprender las perspectivas y preocupaciones de productores y administradores de esos archivos, brindando especial atención a aquellas convenciones que dan forma a lo que se puede y no se puede registrar: es decir, a las repeticiones, actos de olvido, diferentes modos de silenciamiento, etc. En este sentido, para el caso que aquí estamos analizando podemos arriesgar que los “7 disparos con 11.25” registrados escuetamente al final del “procedimiento” no fueron puestos en el contexto de la historia narrada puesto que su inclusión hubiese atentado contra la representación del “buen-policía” que el propio relato busca construir.

Finalmente, la historia relata que los policías logran imponerse y “reducen” a los “desacatados” cumpliendo de manera efectiva con su deber. Quizás, la diferencia más significativa entre este relato y el anterior la podemos encontrar en el desenlace de la historia, cuando se mencionan los elementos que le son secuestrados a la pareja “sospechosa”. Aquí, las pertenencias secuestradas a la pareja (“calcamonías tamaño chico con la bandera y estrella del ERP, una libreta con direcciones varias, hojas de papeles, con leyendas tipo subversivos”) refuerzan esa caracterización efectuada *a priori* por el policía, ya que convertían a estos “sospechosos” en un tipo particular de delincuente, en “delinquentes subversivos”.



## CONSIDERACIONES FINALES

Pita (2005) sostiene que la construcción del Estado tiene que ver con la consagración de una escala de representación de los hechos. En tanto esta escala es tomada como única, como auténtica, cualquier otra representación puede ser denunciada como fraudulenta, como intento de engaño. En este sentido, la autora retoma las palabras de Agamben sobre la idea de que el poder de los Estados no reside (sólo) en el monopolio de la violencia sino, y fundamentalmente, en el control de la apariencia. En esta misma línea, Balandier (1994) afirmaba que el poder no es capaz de sostenerse ni únicamente apelando a la fuerza, ni tampoco apoyándose sólo en una justificación racional. Ni dominación brutal, ni razón pura; un régimen, para sostenerse y actualizarse, necesita construir consenso y, para ello, debe contar historias, construir una versión de los hechos, ciertas ficciones que operen como creencias. Sobre la relación entre violencia y razón también habla Taussig, pero lo hace intentando dar cuenta de un aspecto crucial respecto de su noción de "fetichismo del Estado". Dirá que lo verdaderamente importante de este concepto justamente reside allí, en la interpenetración de la razón por la violencia. "No solo [dicha interpenetración] disminuye los reclamos de la razón, transformándola en ideología, máscara y efecto del poder, sino también que es precisamente la unión de la razón y la violencia en el Estado, lo que crea, en un mundo moderno y secular, lo grande de la E mayúscula" (Taussig 1992: 151). Para este autor, un Estado no podrá existir ni reproducirse si no cuenta con algo más que un puño de acero, por lo que será necesario revestirlo de terciopelo.

Pero, entonces, ¿cuáles son y cómo se construyen esas ficciones que operan como creencias?, ¿dónde podemos reconocer ese puño de acero revestido de terciopelo? A lo largo de este trabajo, y a partir del análisis de dos "procedimientos" narrados en los libros de guardia del Comando Radioeléctrico de la policía cordobesa a mediados de los años 70, hemos intentado ofrecer algunos elementos que nos permitan pensar la construcción de esas ficciones. Comenzamos haciendo una breve referencia a los orígenes del CRE en cuyo seno se produjeron los libros de guardia en cuestión, para luego abordar estos últimos haciendo hincapié en su materialidad, estructura y contenidos. Mencionamos el derrotero de esta documentación a lo largo de los últimos cuarenta años y marcamos como punto de quiebre el momento del hallazgo de los libros por parte de miembros del Archivo Provincial de la Memoria. Quizás sea en la incansable búsqueda de esos documentos traspapelados en la montaña de expedientes (que, por negligencia o desidia, no fueron conservados de manera apropiada ni ordenada), donde podamos ver cómo opera ese "mundo del secreto oficial" al que refiere Abrams (2000 [1977]). Más adelante, nos detuvimos en el análisis de un particular tipo de "novedades" dentro de los libros de guardia, los denominados "procedimientos". Éstos tienen la particularidad

de constituirse como un relato monocorde, donde los hechos se presentan de manera lógica y coherente, siguiendo el orden causal y temporal de los acontecimientos. Aparecen en el relato una serie de personajes cuyas acciones los sitúan ocupando roles antagónicos (por un lado, los agentes policiales y, por el otro, los “sospechosos”). Es interesante observar cómo, a lo largo de la narración, la actuación de estos agentes resulta ser siempre “ejemplar” y conforme a lo establecido de acuerdo a la investidura que representan. En los libros de guardia no encontramos abusos de poder, no se registran prácticas discriminatorias, ni violencia física ejercida por el agente policial. Este nunca dispara al “sospechoso”, tan sólo “efectúa disparos al aire, disparos intimidatorios”. En los dos “procedimientos” analizados, los policías son presentados como el blanco de la violencia de los “delincuentes”; son las víctimas de los disparos y de los golpes de esos “otros” que son representados en el relato. Ahora bien, es necesario aclarar en este punto que tales narraciones no solo fijan posiciones sino que, además, son tributarias de una obligación de coherencia propia de los registros burocráticos en general, y de los policiales en particular. Dichas piezas documentales “ejemplares” precisan constantemente de la fabricación de la coherencia de sus “procedimientos”, así como de su narrativa, en tanto restricción de la que no pueden escapar ya que son ellas mismas herederas de la coherencia como atributo del “Estado”. Podríamos pensar a los “procedimientos” como un dispositivo destinado a producir efectos, donde la narrativa habilita la puesta en escena. El mito del héroe agudiza la teatralidad política (Balandier 1994) cuando los agentes policiales aparecen en escena poniendo en juego su propia vida por perseguir y detener a los “sospechosos”. El policía-héroe aparece, actúa y logra, con éxito, proteger a la sociedad “buena” de los individuos que la ponen en riesgo constantemente.

Nos preguntábamos, al comienzo del trabajo, sobre los elementos que vuelven centro de la “sospecha” policial a un individuo. Pudimos observar que los “procedimientos” no terminan de dar cuenta qué es lo que convertía en “sospechoso” a un ciudadano que transitaba las calles de la ciudad de Córdoba. Tampoco una lectura concienzuda de estos relatos permite individualizar la situación que despertó, que dio origen, a la “sospecha” policial. Advertimos que hoy como ayer, hallarse o encontrarse en “actitud sospechosa” puede incluir un amplio espectro de conductas. En este punto, la narrativa del “procedimiento” refleja las particularidades de esa técnica del “olfato policial” que, al tiempo que discrimina entre “sospechosos” y no “sospechosos”, busca signos que señalan sujetos por su potencialidad y no por sus actos. En estos relatos, la “sospecha” resulta ser el elemento-clave que pone en marcha el mecanismo de intervención policial. En general, los “procedimientos” que encontramos narrados en los libros de guardia exhiben una serie de estereotipos de situaciones elaboradas burocráticamente, con anterioridad a la intervención policial, tales como: al “notar”, “advertir” u “observar” la presencia policial, las

personas observadas se “dan a la fuga”, “intentar rehuir del personal policial”, “tratan de evadir la presencia policial”, etc. Así, bajo estas fórmulas narrativas, el escribiente daba cuenta que esa “sospecha” *a priori*, ese “olfato” que guiaba la mirada del agente hacia determinados individuos, era exitosa puesto que le permitía detectar, perseguir y, finalmente, detener a quienes eran clasificados como “delincuentes”, “malvivientes”, “subversivos”.

Consideramos importante llevar adelante un trabajo de análisis respecto de este tipo de documentos ya que, los mismos, refuerzan representaciones sobre sí y sobre “otros” tanto al interior de estas instituciones como hacia fuera de las mismas. La particularidad de estas narraciones reside en el hecho de que se enmarcan en documentos que han sido elaborados por funcionarios públicos y, en ese sentido, poseen “fe pública”. Esta última cuestión es un elemento clave para pensar la incidencia de aquello que era escrito en los libros. Cuántas veces hemos advertido que en los medios de comunicación se dan por ciertas (y, muchas veces, también por únicas) las versiones policiales. Ni que hablar del ámbito judicial en el que se presume la legitimidad y veracidad de cualquier papel emitido o reconocido por la fuerza policial. De esta manera, al ser reproducidas e investidas de cierta sacralidad, en tanto se consagran como “la” versión del Estado, esas ficciones operan como creencias. En este sentido, sostenemos que los libros de guardia, y los “procedimientos” que allí son narrados, participan de ese control de la representación y de las apariencias en el que reside parte del poder del Estado. Sin embargo, tal como está ocurriendo en Córdoba a partir de los juicios por delitos de “lesa humanidad” y también de las denuncias sobre los abusos policiales (cometidos bajo el amparo de un Código de Faltas que persigue y criminaliza la pobreza), hay quienes se resisten a ese control de las representaciones poniendo en evidencia que, enmarcadas en esas ficciones, no hay otra cosa que poder.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMS, Phillip, 2000 [1977], “Notas sobre la dificultad de estudiar el Estado”, *Virajes*, 2 (2): 58-89.
- BALANDIER, Georges, 1994, *El Poder en Escenas: De la Representación del Poder al Poder de la Representación*. Madrid, Paidós.
- BOURDIEU, Pierre, 1993, “Espíritus del Estado: génesis y estructura del campo burocrático”, *Revista Sociedad-UBA*, 8: 5-29.
- CAPM, 2010, *Dossier Derecho a la Verdad / Derecho a la Justicia: Un Recorrido Histórico sobre las Causas UPI y Gontero*, Córdoba, Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, disponible en <<http://www.apm.gov.ar/sites/default/files/DossierJuicioUPI-Gontero.pdf>> (última consulta en septiembre 2015).
- CAPM, 2012, *Dossier Derecho a la Verdad / Derecho a la Justicia: Megacausa “La Perla”, Informe sobre el Juicio al Terrorismo de Estado en Córdoba*, Córdoba, Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, disponible en <<http://apm.gov.ar/sites/default/files/InformeMegacausa-LaPerla.pdf>> (última consulta en septiembre 2015).
- EILBAUM, Lucía, 2008, *Los “Casos de Policía” en la Justicia Federal de Buenos Aires: El Pez por la Boca Muere*. Buenos Aires, Antropofagia.
- GARRIGA ZUCAL, José, 2013, “Usos y representaciones del ‘olfato policial’ entre los miembros de la policía bonaerense”, *DILEMAS: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 6 (3): 489-509.
- GOODY, Jack, 2008 [1985], *La Domesticación del Pensamiento Salvaje*. Madrid, Ediciones Akal.
- LOWENKRON, Laura, y Leticia FERREIRA, 2014, “Anthropological perspectives on documents: ethnographic dialogues on the trail of police papers”, *Vibrant: Virtual Brazilian Anthropology*, 11 (2): 75-111.
- MUZZOPAPPA, Eva, y Carla VILLALTA, 2011, “Los documentos como campo: reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales”, *Revista Colombiana de Antropología*, 47 (1): 13-42.
- OLMO, Darío, y Maco SOMIGLIANA, 2002, “¿Qué significa identificar?”, *Encrucijadas: Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 15: 22-35.
- PAIARO, Melisa, 2010, *El Poder Desaparecedor en Córdoba, 1974-1983: Las Formas Institucionales y no Institucionales del Aparato Represivo*. Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, tesis de licenciatura en Historia.
- PAIARO, Melisa, 2013, “La forma legal de lo ilegal: La legislación represiva nacional y su incidencia en la provincia de Córdoba (1973-1976)”, *PolHis*, 6 (12): 99-117.
- PITA, María Victoria, 2005, “De fraudes y escenificaciones: notas acerca de la violencia de Estado”, *Interseções: Revista de Estudos Interdisciplinares*, 1 (9): 1-12.
- RATTI, Camilo, 2013, *Cachorro: Vida y Muertes de Luciano Benjamín Menéndez*. Córdoba, Raíz de Dos.
- RETAMOZA, Víctor, 1983, *Breve Historia de la Policía de Córdoba*. Córdoba, Editorial La Cañada.
- ROBLES, Miguel, 2010, *La Búsqueda: Una Entrevista con Charlie Moore*. Córdoba, Ediciones del Pasaje.
- ROCHA, Talitha do Amaral, 2014, “Entre a ‘productividade’ e o ‘resguardo’: Uma análise das formas de registro da Guarda Municipal de Rio Bonito (RJ)”, *Cadernos de Segurança Pública*, 6 (5): 2-12.

- SAMOLUK, Guadalupe, 2013, "El Comando Radioeléctrico", disponible en <<http://causaayala.blogspot.com.ar/>> (consultado el 02/07/2013, última consulta en septiembre 2015).
- SERVETTO, Alicia, 1998, *De la Córdoba Combativa a la Córdoba Militarizada*. Córdoba, Ferreyra Editor.
- SIRIMARCO, Mariana, 2004, "Acerca de lo que significa ser policía: El proceso de incorporación a la institución policial", en Sofía Tiscornia (comp.), *Burocracias y Violencia: Estudios de Antropología Jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia, 245-280.
- TAUSSIG, Michael, 1992, "Maleficium: el fetichismo del Estado", en Michael Taussig, *Un Gigante en Convulsiones: El Mundo Humano como Sistema Nervioso en Emergencia Permanente*. Barcelona, Gedisa, 144-180.
- TCACH, César, y Alcicia SERVETTO, 2007, "En el nombre de la Patria, el honor y los Santos Evangelios: las dictaduras militares en Argentina y Uruguay", en Eduardo Rey Tristan (comp.), *Memorias de la Violencia en Uruguay y Argentina: Golpes, Dictaduras, Exilios (1973-2006)*. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 95-111.
- TISCORNIA, Sofía, 2004, "Introducción", en Sofía Tiscornia (comp.), *Burocracias y Violencia: Estudios de Antropología Jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia, 5-10.
- TISCORNIA, Sofía, y María José SARRABAYROUSE OLIVEIRA, 2004, "Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia", en Sofía Tiscornia (comp.), *Burocracias y Violencia: Estudios de Antropología Jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia, 63-74.
- VIANNA, Adriana, 2007, *El Mal que se Adivina: Policía y Minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*. Buenos Aires, Ad-Hoc.